



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F., 09/noviembre/2015
OFICIO No. M00.1/2479.7/2015

ING. CARLOS GERARDO LANDEROS ARAUJO
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE LERDO
PRESENTE

Me refiero al presupuesto autorizado para el Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (PROEXOE) 2015, recurso que fue radicado al Gobierno del Estado y formalizado a través del "Convenio de Apoyo Financiero en el Marco del Programa de Expansión en la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos Descentralizados", por un importe de \$1'335,000.00

Al respecto anexo al presente, 1 (un) tanto original del Convenio con registro jurídico número 010 otorgado por la Dirección Jurídica del Tecnológico Nacional de México, a fin de que por su amable conducto sea entregado al Gobierno del Estado.

Asimismo le solicito los informes financieros respectivos, conforme se establece en la Cláusula Cuarta, inciso D) del convenio en cuestión, que a la letra dice "Remitir trimestralmente a "EL TECNOLÓGICO" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los informes sobre el compromiso, devengue, ejercicio y pago de los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio, hasta el finiquito de los mismos, y respecto al avance en el desarrollo de los proyectos descritos en el **Anexo de Ejecución**; así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad que se exigen en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015".

Por lo anterior, se requiere tome nota con objeto de dar cumplimiento en tiempo y forma.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®


LORENZO O. HERNÁNDEZ



C.p. Dr. Héctor L. Martínez Castuera.- Secretaría de Administración.
M.C. David Rafael Trigueros Cázares.- Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados.
Lic. Blanca G. Moreno Pérez.- Directora de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física.

BGMP/RNV/PLC/gsc.


CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL TECNOLÓGICO", REPRESENTADO POR EL MTRO. MANUEL QUINTERO QUINTERO; EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. LORENZO O. HERNÁNDEZ; SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL Y POR LA LIC. BLANCA G. MORENO PÉREZ; DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LA C.P.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, EL ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. CARLOS GERARDO LANDEROS ARAUJO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se prevé como estrategia general elevar la productividad para llevar a México a su máximo potencial, y establece que una de las cinco metas nacionales es lograr un México con Educación de Calidad, cuyo propósito es garantizar el desarrollo integral de todos los mexicanos y contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano; Que en la educación superior, el país encuentra una de sus principales riquezas para el desarrollo social, político y económico; y que hoy se cuenta con un sistema de educación superior diversificado y con amplia presencia nacional.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en el objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, las estrategias 3.2.1. y 3.2.3. plantean ampliar las oportunidades de acceso a la educación, permanencia y avance en los estudios a todas las regiones y sectores de la población, así como crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.
3. El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, prevé en su objetivo 3, asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, a fin de fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos, de conformidad con lo dispuesto en las estrategias 3.1. y 3.4. bajo las líneas de acción 3.1.1., 3.1.2., 3.1.3., 3.1.4., 3.1.5., 3.1.6., 3.1.10. y 3.4.2., la Secretaría de Educación Pública considera prioritario continuar coadyuvando en la ampliación de la cobertura de la educación de tipo superior, considerando que se requiere de una adecuada planeación del crecimiento del servicio a fin de obtener el mayor beneficio en el uso de los recursos disponibles.
4. El Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013-2018, dispone en su objetivo 2, incrementar la cobertura, promover la inclusión y la equidad educativa, mediante una educación incluyente que dé oportunidad a todos los grupos de la población, tanto para la construcción de una sociedad más justa, como para incidir significativamente en la democratización de la productividad, conforme lo dispone la estrategia 2.1., en cohesión con las líneas de acción 2.1.1., y 2.1.4., que señalan fomentar la creación de extensiones o nuevos institutos tecnológicos, particularmente en las regiones de mayor rezago; gestionar los recursos

materiales y humanos necesarios para atender el rezago e incrementar la cobertura en sus diferentes modalidades.

5. En el año 2007 inició operaciones el "Fondo para Incremento de Matrícula de Educación Superior" y en 2008 el "Fondo para Ampliación de la Oferta Educativa" fusionándose en 2011 en el "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior".
6. En los últimos cinco años las Instituciones de Educación Superior han logrado en promedio un crecimiento de matrícula de al menos cuatro por ciento al cual se pretende darle continuidad en 2015 con el "**Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2015**".
7. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, prevé un monto de \$6'157'872,534.00 (Seis mil ciento cincuenta y siete millones ochocientos setenta y dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para el "**Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2015**", del cual \$2'524'294,139.00 (Dos mil quinientos veinticuatro millones doscientos noventa y cuatro mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), se destinará para Educación Superior, de estos, \$1'178'514,375.00 (Un mil ciento setenta y ocho millones quinientos catorce mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) se asignan para aplicar por el Tecnológico Nacional de México (TecNM).
8. El artículo 42 del citado Presupuesto de Egresos dispone que los programas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa del nivel superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.
9. Para otorgar los recursos referidos, se publicó el 30 de enero de 2015, en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de la S.E.P., la Convocatoria que prevé los "Lineamientos para la presentación de proyectos", del "**Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2015**".
10. Con el propósito de asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad en la educación superior de todas las regiones y a todos los sectores de la población, mediante la creación de nuevos servicios educativos y ampliación de los existentes donde lo justifique, la Subsecretaría de Educación Superior, por medio del Tecnológico Nacional de México, publicó el día 27 de febrero de 2015, la Convocatoria a los Institutos Tecnológicos Federales, Descentralizados y Centros especializados, para presentar un Proyecto Institucional de Fortalecimiento de los Institutos Tecnológicos (PIFIT).

DECLARACIONES

I.- De "EL TECNOLÓGICO":

- I.1 Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2014.
- I.2.- Que de conformidad con el artículo 2o., del Decreto referido, tiene como parte de su objeto, entre otros: Prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios de educación superior tecnológica, a través de los institutos tecnológicos, unidades y centros de investigación, docencia y desarrollo de educación superior tecnológica, en lo sucesivo "**LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS**", en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y

posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine "EL TECNOLÓGICO", con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional.

- I.3.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3o., del Decreto que se menciona, para el cumplimiento de su objeto, tiene, entre otras atribuciones, establecer, en términos de las disposiciones aplicables, la coordinación que resulte necesaria con los gobiernos de las entidades federativas y municipios para la mejor prestación de los servicios de educación superior tecnológica de su competencia.
- I.4.- Que conforme lo establece el artículo 4o., del Decreto de creación, el **Director General** será el representante de "EL TECNOLÓGICO", con todas las facultades que le otorga el artículo 8o. del Decreto citado, y posee atribuciones para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones de "EL TECNOLÓGICO", atento a ello, el **Mtro. Manuel Quintero Quintero**, en su carácter de Director General, cuenta con el nombramiento expedido por el C. Ejecutivo Federal, que surte efectos a partir del 26 de septiembre de 2014. Así como, de conformidad con los artículos 7o., fracción VII, y 9o., de la Ley General de Educación; 11 y 12, fracción III, de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 12 y 42, de la Ley de Ciencia y Tecnología.
- I.5.- Que en término de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de sus posibilidades presupuestales, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del País.
- I.6.- Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley General de Educación, concurre con "EL EJECUTIVO ESTATAL" para contribuir en el mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior, a través del "Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2015".
- I.7.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la suscripción del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria: 11 M00 2 5 03 00 005 U079 43801 3 1 10.
- I.8.- Que para todo lo relacionado con el presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el número 79, de la calle Arcos de Belén, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06010.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- II.1.- Que el Estado de Durango, es una entidad federativa, libre y soberana con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41

primer párrafo, 42 fracción primera, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2.- Que el C.P. Jorge Herrera Caldera, es el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, Bando solemne por el cual se declara válida y legítima la elección del Gobernador, celebrado el 04 de julio de 2010 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, número 6, Tomo CCXXIII el 11 de septiembre de 2010, quien tiene las facultades amplias y suficientes para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo establecido por el artículo 98 fracciones X, XII y XXXVIII de la Constitución Política del Estado de Durango, 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3.- Que el Secretario General de Gobierno, Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el titular del poder ejecutivo con fecha 09 de septiembre de 2014 y el cual asiste en este acto al Gobernador del Estado, en atención a lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del estado de Durango, 1, 28 fracción I y 29 fracciones V y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, quien tiene facultades amplias y suficientes para celebrar el presente convenio.

II.4.- Que la Secretaria de Finanzas y de Administración, C.P.C. María Cristina Díaz Herrera, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el titular del poder ejecutivo con fecha 10 de agosto de 2012, por lo tanto, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo de voluntades, conforme a lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los artículos 28 fracción II y 30 fracción LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

II.5.- Que el Secretario de Educación del Estado de Durango, el C. Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor, por el titular del poder ejecutivo con fecha 04 de febrero de 2014, y el cual asiste en este acto al Gobernador del Estado, en atención a lo establecido a los artículos 99 de la Constitución Política del Estado de Durango, 1, 28 fracción VII y 35 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, quien tiene facultades amplias para intervenir en el presente convenio.

II.3.- Que suscribe el presente convenio en términos de lo que establece el artículo 25 de la Ley General de Educación, y del Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero que suscribió con la Secretaría de Educación Pública, a fin de contribuir a impulsar y consolidar los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio.

II.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Independencia No. 135 Sur, Zona Centro de la Ciudad de Durango, C.P. 34000, Durango.

III.- De "EL INSTITUTO":

III.1.- Que de acuerdo con artículo 1 del Decreto de Creación, Publicado en el Periódico Oficial del gobierno Constitucional del Estado, el 18 de abril de 1996 reformado el 14 de octubre de 2007, es un organismo público descentralizado del Estado de Durango con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto:

- 
- a) Formar profesionales e investigadores de alto nivel de desempeño, capaces de generar y aplicar conocimientos científicos y tecnológicos, pertinentes con los requerimientos para la producción de bienes y servicios, así como de los proyectos de desarrollo social de la Región Lagunera, del Estado y del País.
 - b) Realizar investigación científica y tecnológica en los campos y líneas de investigación establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y sus programas académicos, así como en el Programa Estatal de ciencia y Tecnología.
 - c) Propiciar la vinculación de sus cuadros de profesionales y de investigadores con los sectores productivos de bienes y servicios de la región Laguna de Durango y del conjunto del Estado para contribuir a su desarrollo económico, social y cultural.
 - d) Promover el desarrollo de una cultura científico-tecnológica que permita el logro de altos niveles de eficiencia y productividad en el desempeño profesional y laboral, para estar en condiciones de competir exitosamente en el marco de las relaciones de la sociedad global.
 - e) Formar profesionales con una visión integral que contribuya a la preservación de los valores humanos y de identidades duranguenses y mexicanas.

III.2.- Que el Ing. Carlos Gerardo Landeros Araujo, en su calidad de Director General es titular de la representación legal, conforme a los artículos 15, 16 y 17 del Decreto Reformado, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.3.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportarán el Tecnológico Nacional de México, y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, para llevar a cabo los proyectos y acciones materia del presente convenio, encaminados a impulsar y consolidar los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica de la entidad, en el marco del **“Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior”, 2015**”.

III.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en el No. S/N de la Avenida Tecnológico, Colonia Periférico CP. 35150 en la Ciudad Lerdo, en el estado de Durango.

IV.- De **“EL TECNOLÓGICO”** y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**:

IV.1.- Que conocen los proyectos que inciden positivamente en la calidad educativa de **“EL INSTITUTO”**, los cuales son congruentes con sus objetivos, estrategias y líneas de acción.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente por partes iguales a **“EL INSTITUTO”**, con el propósito de contribuir a la realización de sus proyectos que inciden en la ampliación de la oferta educativa consistentes con los programas institucionales de innovación y desarrollo.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **“EL TECNOLÓGICO”** con recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, proporcionarán apoyo financiero a **“EL INSTITUTO”**, durante el ejercicio fiscal 2015, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de los proyectos descritos en el **Anexo de Ejecución**, el cual forma parte integrante del presente

instrumento. Los proyectos no podrán ser modificados sin la autorización por escrito de la Dirección General de "EL TECNOLÓGICO", previa presentación de la justificación correspondiente.

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "EL TECNOLÓGICO", con base en su disponibilidad presupuestaria, y "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionarán apoyo financiero a "EL INSTITUTO", conforme a lo siguiente: "EL TECNOLÓGICO" la cantidad de \$1'335,000.00 (Un millón trescientos treinta y cinco mil Pesos 00/100 M.N.), y "EL EJECUTIVO ESTATAL" la cantidad de \$1'335,000.00 (Un millón trescientos treinta y cinco mil Pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- "EL TECNOLÓGICO", entregará su aportación contra entrega del recibo oficial correspondiente, y mediante depósito a nombre de "EL EJECUTIVO ESTATAL" a la cuenta que para tal efecto gestione, y éste a su vez, se obliga, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción del recurso federal, a realizar su aportación referida en la cláusula **SEGUNDA** del presente convenio a dicha cuenta, así como, a transferir a "EL INSTITUTO" el monto total de ambas aportaciones y los productos financieros que generen, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al plazo mencionado, en la cuenta señalada en el inciso **A)** de la cláusula **CUARTA** de este instrumento.

"EL INSTITUTO" deberá informar a "EL TECNOLÓGICO", de acuerdo a la calendarización: el inicio, avance y conclusión de las acciones de cumplimiento, contenidas en el **Anexo de Ejecución**, en caso contrario, "EL TECNOLÓGICO" podrá llevar a cabo el procedimiento que corresponda para la recuperación de la aportación de los recursos federales.

CUARTA.- "EL INSTITUTO" se obliga a:

A).- Aperturar en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos, que con motivo de este convenio le aporten "EL TECNOLÓGICO" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", y los productos financieros que generen, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos de origen federal de otros recursos;

B).- Administrar eficientemente los recursos financieros que le aporten "EL TECNOLÓGICO" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", destinándolos exclusivamente en los términos de este convenio y su **Anexo de Ejecución**; así como, a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente al objeto del presente convenio;

C).- Enviar para su seguimiento a "EL TECNOLÓGICO", en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha de firma de este convenio, los proyectos aprobados descritos en su **Anexo de Ejecución**.

D).- Remitir trimestralmente a "EL TECNOLÓGICO" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los informes sobre el compromiso, devengue, ejercicio, y pago de los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio, hasta el finiquito de los mismos, y respecto al avance en el desarrollo de los proyectos descritos en el **Anexo de Ejecución**; así como, a proporcionar la información en los términos y periodicidad que se exigen en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015;

E).- Incorporar a partir de la firma de este instrumento en su página electrónica, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en su caso, la ley local respectiva en la materia, la información relacionada con los proyectos y los recursos financieros autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de dichos recursos, manteniendo dicha información actualizada y acumulada con una periodicidad trimestral y disponible de forma permanente para su consulta;

F).-Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como, rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

G).- Ajustarse, en lo que corresponda, a los procedimientos previstos por las leyes de carácter federal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según corresponda;

H).- En caso de existir o haber existido auditorías en los últimos tres años sobre algún fondo extraordinario federal recibido por **"EL INSTITUTO"**, el titular de éste, deberá informar a **"EL TECNOLÓGICO"** de la solventación en tiempo y forma de las observaciones emitidas por el órgano fiscalizador correspondiente; e

I).- Dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente convenio, así como, a todas y cada una de las establecidas en la normatividad vigente aplicable.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** incumpla con las anteriores obligaciones, **"EL TECNOLÓGICO"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** podrán exigirle el reintegro de las cantidades que no se ejerzan en los términos del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- Para la coordinación, seguimiento, evaluación y cumplimiento del presente convenio, en el ámbito de sus correspondientes atribuciones y obligaciones, las partes acuerdan designar como responsables: **"EL TECNOLÓGICO"** a los titulares de la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional y de la Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** al titular de su Secretaría de Finanzas y Administración; y **"EL INSTITUTO"** a su propio Director General, quienes serán las personas responsables del desarrollo y ejecución de los objetivos, metas y acciones materia de este convenio y de su **Anexo de Ejecución**.

SEXTA.- Las partes acuerdan que, **"EL TECNOLÓGICO"**, verificará el cumplimiento del ejercicio de los recursos financieros a que se refiere este convenio y, de ser el caso, informará lo conducente a la instancia de control correspondiente, para que en el ámbito de su competencia realice las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de dichos recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos materia del presente instrumento.

SÉPTIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2015, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

OCTAVA.- El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos **10 (diez)** días de anticipación. En este caso, las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

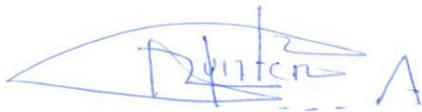
NOVENA- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto o solidario, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

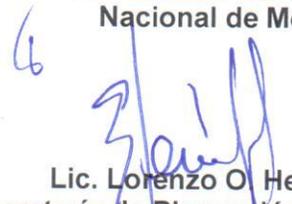
DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por

escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el **26 de mayo 2015**.

Por: "EL TECNOLÓGICO"


Mtro. Manuel Quintero Quintero
Director General del Tecnológico
Nacional de México

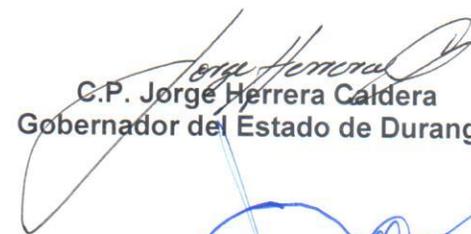

Lic. Lorenzo O. Hernández
Secretaría de Planeación, Evaluación y
Desarrollo Institucional del Tecnológico
Nacional de México


Lic. Blanca G. Moreno Pérez
Directora de Programación, Presupuestación e
Infraestructura Física del Tecnológico Nacional
de México

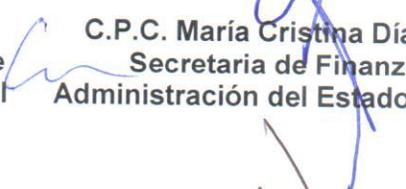
Por: "EL INSTITUTO"

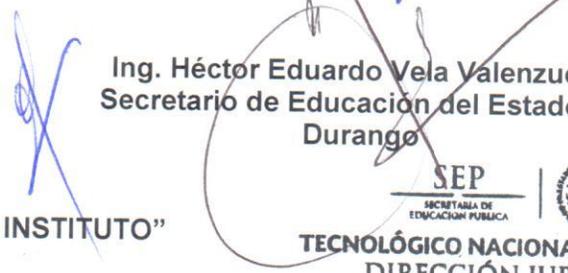

Ing. Carlos Gerardo Landeros Araujo
Director General

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


C.P. Jorge Herrera Caldera
Gobernador del Estado de Durango


Lic. Miguel Ángel Olivera Escalera,
Secretario General de Gobierno del
Estado de Durango


C.P.C. María Cristina Díaz Herrera,
Secretaria de Finanzas y de
Administración del Estado de Durango


Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela,
Secretario de Educación del Estado de
Durango

SEP | 
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
DIRECCIÓN JURÍDICA
REGISTRADO

NO. 010 LIBRO: 1

FECHA: 08/09/15

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS, QUE CELEBRAN EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS, QUE CELEBRAN EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO.

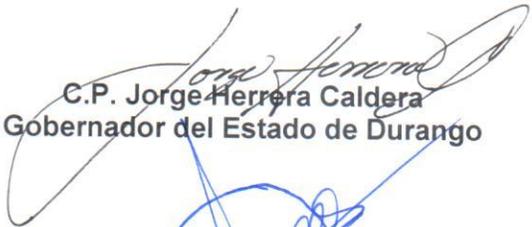
DESCRIPCIÓN	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
CONCLUSIÓN DE LA 3ra. ETAPA DEL LABORATORIO DE FÍSICO QUÍMICA Y CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE GESTIÓN Y INCUBACIÓN DE EMPRESAS	\$1,335,000.00	\$1,335,000.00	\$2,670,000.00
TOTAL	\$1,335,000.00	\$1,335,000.00	\$2,670,000.00

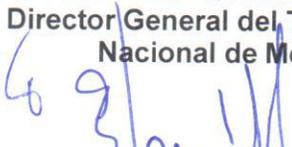
Enteradas las partes del contenido, alcance y efectos del presente **Anexo de Ejecución**, lo ratifican y firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **26 de mayo de 2015**.

Por: "EL TECNOLÓGICO"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Mtro. Manuel Quintero Quintero
 Director General del Tecnológico Nacional de México


C.P. Jorge Herrera Caldera
 Gobernador del Estado de Durango


Lic. Lorenzo O. Hernández
 Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del Tecnológico Nacional de México

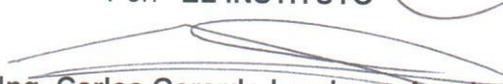

Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera,
 Secretario General de Gobierno del Estado de Durango


Lic. Blanca G. Moreno Pérez
 Directora de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física del Tecnológico Nacional de México


C.P.C. María Cristina Díaz Herrera,
 Secretaria de Finanzas y de Administración del Estado de Durango


Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela,
 Secretario de Educación del Estado de Durango

Por: "EL INSTITUTO"


Ing. Carlos Gerardo Landeros Araujo
 Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS, QUE CELEBRAN EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO.